



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 66298

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **DURLEY MORALES HERNÁNDEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad. Con el *Radicado Único*, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a las partes, intervinientes y demás interesados en el proceso ejecutivo laboral con radicado n.° 19001310500120180016701, promovido por el accionante contra Inversiones el Faraón, Diana Patricia Velásquez y otros. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, si lo considera pertinente se pronuncie sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir al accionante y a las autoridades judiciales accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, e informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes. 6.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 7.- La autoridad que tenga el expediente del proceso en cuestión, deberá compartir la carpeta digitalizada del mismo.”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL CON RADICADO N.° 19001310500120180016701, PROMOVIDO POR EL ACCIONANTE CONTRA INVERSIONES EL FARAÓN, DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ Y OTROS**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el 28 de marzo de 2022 a las 5:00p.m.

Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co